

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



25 de Septiembre de 2017

Nº 184

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- Resolución de convocatoria de actas previas a la ocupación de ST ÁVILA-13 Seguridad Social en el término municipal de Santa María del Cubillo Expte.: ATLI-2.705 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Padrón de la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas año 2017 5
- Padrón de la tasa por ocupación de la vía pública con máquinas y otros, 2º semestre 2017 6

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

- Exposición al público cuenta general de 2016 8

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

- Aprobación del cambio de la denominación de las vías públicas que se relacionan 9

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

- Enajenación de bien inmueble municipal sito en calle Fidel Sáez y calle Prado Verde del ayuntamiento de Las Berlanas 10

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

- Aprobación inicial de la supresión de la tasa por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el I.V.T.M. y derogación de la ordenanza fiscal reguladora 15
- Aprobación inicial del expediente 02/2017 de modificación del presupuesto vigente 16

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

- Exposición pública de la cuenta general de 2016 17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario 392/2017 citación a Mármoles Herrero
Soc. Cooperativa 18
- Procedimiento ordinario 404/2017 notificación a Construcciones
y Rehabilitaciones DGC S.L. 19



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.134/17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2017 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de “ST Ávila - 13 Seguridad Social”, en el término municipal de Santa María del Cubillo (Ávila). Expte.: ATLI-2.705. Peticionario. Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

Por Resolución de fecha 18 de julio de 2017, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Ávila (B.O.C.y.L. núm. 158, (18/08/2017), se ha otorgado autorización administrativa y declarada, en concreto, la utilidad pública, previa la correspondiente información pública, para la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado: “ST Ávila - 13 Seguridad Social”, en el término municipal de Santa María del Cubillo (Ávila). Expte.: ATLI-2.705. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que se relacionan en esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Santa M^a del Cubillo, el día 17 de octubre de 2017 días a las 11,00 horas, como punto de reunión, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas en caso necesario, a solicitud de los interesados.

A dicho acto deberán comparecer los interesados así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escrituras públicas, privadas, certificaciones o notas informativas del Registro de la Propiedad, etc...), así como cualquier otro documento acreditativo de sus derechos, y el último recibo de la contribución Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) correspondiente al bien de que se trata, pudiendo hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno, siendo a su costa los honorarios que devenguen.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56. 2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, que se hayan podido omitir en la relación de bienes y derechos afectados adjunta, podrán formular por escrito en este Servicio Territorial, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

De esta convocatoria se dará traslado, asimismo, a cada interesado mediante la oportuna cédula de notificación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación ésta no haya podido practicarse.

En el presente expediente expropiatorio, la empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., ostenta la condición de beneficiaria.

Ávila, 18 de septiembre de 2017

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

FINCA	TITULAR	DATOS CATASTRALES			AFECCIONES							OBSERVACIONES (Referencia Catastral)
		Polig.	Parcela	Naturaliza/Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m²)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m²)	Superficie acceso a instalación (m²)	Ocupación de vuelo (m²) (Ancho S.C.=11,5m D.C.=17,5m)	
2	Teodora Vázquez Vázquez Miguel Ángel García Vázquez Juan Jesús García Vázquez Mª Cristian García Vázquez	508	108	C-Labor o laborio seco	2603 4001 4002	1,40 0,60 1,20	141 cambio vuelo 7 mismo vuelo	3,5	288 Nueva superficie vuelo	-	387 Nueva ocupación vuelo	05270A50800108000SS
16	Rufina Sánchez Torres	508	33	C-Labor o laborio seco	4007	1,40	15 mismo vuelo	4	Misma superficie vuelo	-	Misma ocupación vuelo	05270A508000330000SF

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.148/17

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

TESORERÍA

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES DE COBRO PERIÓDICO Y ANUNCIO DE COBRANZA DEL PADRÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS, AÑO 2017

Aprobada mediante Junta de Gobierno Local de 20 de Septiembre de 2017, la liquidación colectiva de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Terrazas del Ejercicio 2017, correspondiente al padrón y lista cobratoria colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005 de 29 de julio. En las oficinas municipales de este Ayuntamiento en Plaza España, 1 de Cebaderos, será expuesto el padrón cobratorio al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

La apertura del periodo de cobranza, en periodo voluntario, se iniciará el día 27 de Septiembre de 2017 hasta el 27 de Noviembre de 2017.

El importe de las cuotas se ingresará en las entidades bancarias indicadas en los recibos confeccionados y que se enviarán a los contribuyentes. No obstante, quienes no reciban en su domicilio dichos documentos con anterioridad al día 27 de Noviembre de 2017, deberán acudir a las Oficinas del Ayuntamiento de Cebaderos, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, para proveerse de los mismos.

Transcurrido el plazo de periodo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Cebaderos, a 21 de Septiembre de 2017.

El Alcalde, *Pedro J. Muñoz González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.159/17

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

TESORERÍA

A N U N C I O

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES DE COBRO PERIÓDICO Y ANUNCIO DE COBRANZA DEL PADRÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MÁQUINAS Y “OTROS”, 2º SEMESTRE 2017.

Aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de Septiembre de 2017, la liquidación colectiva de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Máquinas y “Otros”, 2º Semestre 2017, correspondiente al padrón y lista cobratoria colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005 de 29 de julio. En las oficinas municipales de este Ayuntamiento en Plaza España, 1 de Cebberos, será expuesto el padrón cobratorio al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

La apertura del periodo de cobranza, en periodo voluntario, se iniciará el día 27 de Septiembre de 2017 hasta el 27 de Noviembre de 2017.

El importe de las cuotas se ingresará en las entidades bancarias indicadas en los recibos confeccionados y que se enviarán a los contribuyentes. No obstante, quienes no reciban en su domicilio dichos documentos con anterioridad al día 27 de Noviembre de 2017, deberán acudir a las Oficinas del Ayuntamiento de Cebberos, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, para proveerse de los mismos.

Transcurrido el plazo de periodo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses

de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Cebreros, a 21 de Septiembre de 2017.

El Alcalde, *Pedro J. Muñoz González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.144/17

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016

Don Juan Frutos Familiar Jara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Hornillo.
HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público las Cuentas Generales de la Contabilidad Municipal del ejercicio 2016 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación están formadas respectivamente por los Estados y Cuentas Anuales: Balances de situación, Cuentas de Resultados, Liquidación de los Presupuestos de los respectivos ejercicios, Estados de Ejecución de los Presupuestos Cenados, los Compromisos de Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como los Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

Plazo de Exposición: 15 días hábiles desde la fecha de aparición en el BOP.

Plazo de Presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano al que se reclama: Pleno de la Corporación

Oficina de presentación: Secretaría.

El Hornillo, 21 de septiembre de 2017.

El Alcalde, *Juan Frutos Familiar Jara*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.120/17

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

– Aprobación del cambio de la denominación de las vías públicas que se relacionan

A N U N C I O

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Medinilla, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2017, acordó la aprobación del cambio de la denominación de las vías públicas que se relacionan:

Cambiar el nombre a las vías públicas del municipio , C/ Comandante Franco, C/ Generalísimo y C/ José Antonio, que pasarían a llamarse C/ DEL POTRO, C/ DE LA PEÑA GORDA Y C/ DE LA DEHESILLA respectivamente:

C. P Código	Tipo	Denominación	Nueva denominación
05619	14	Calle Comandante Franco	Del Potro.
05619	12	Calle Generalísimo	De la Peña Gorda.
05619	3	Calle José Antonio	De la Dehesilla.

En su virtud, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes ante el Pleno en la forma legalmente establecida, elevando a definitivo este acuerdo si durante el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones contra el mismo.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Medinilla, a 16 de agosto de 2017.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.119/17

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

A N U N C I O

PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE RIGE LA ENAJENACIÓN DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL SITO EN CALLE FIDEL SAEZ Nº 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 25, Y CALLE PRADO VERDE 34 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

1º.- OBJETO: La enajenación mediante concurso único criterio el precio por procedimiento abierto de las parcelas que luego se dirán, resultantes de división y urbanización de finca matriz propiedad de este Ayuntamiento, en la localidad de Las Berlanas.

2º.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS Y TIPO DE LICITACIÓN:

PARCELA	UBICACIÓN	SUPERFICIE/ PRECIO m2	LINDEROS
Finca urbana Referencia Catastral 1383815UL5118S0001AQ	Calle Fidel Sáez nº1	508 m2 37, 50 €	Al frente: calle Fidel Sáez Al fondo. Parcela calle Prado verde nº 2 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez nº3 Izquierda: Zona Verde
Finca urbana Referencia Catastral 1383814UL5118S0001WQ	Calle Fidel Sáez nº3	505 m2 37, 50 €	Al frente: calle Fidel Sáez Al fondo. Parcela c/. Prado verde nº 4 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez nº5 Izquierda: parcela c/. Fidel Sáez nº 1
Finca urbana Referencia Catastral 1383813UL5118S0001HQ	Calle Fidel Sáez nº5	506 m2 37, 50 €	Al frente: calle Fidel Sáez Al fondo. Parcela c/. Prado verde nº 6 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez nº7 Izquierda: parcela c/. Fidel Sáez nº 3
Finca urbana Referencia Catastral 1383812UL5118S0001UQ	Calle Fidel Sáez nº7	504 m2 37, 50 €	Al frente: calle Fidel Sáez Al fondo. Parcela c/. Prado verde nº 8 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez nº9 Izquierda: parcela c/. Fidel Sáez nº 5
Finca urbana Referencia Catastral 1383811UL5118S0001ZQ	Calle Fidel Sáez nº9	507 m2 37, 50 €	Al frente: calle Fidel Sáez Al fondo. Parcela c/. Prado verde nº 10 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez nº11 Izquierda: parcela c/. Fidel Sáez nº 7
Finca urbana Referencia Catastral 1383810UL5118S0001SQ	Calle Fidel Sáez nº11	503 m2 37, 50 €	Al frente: calle Fidel Sáez Al fondo. Parcela c/. Prado verde nº 12 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez nº13 Izquierda: parcela c/. Fidel Sáez nº 9
Finca urbana Referencia Catastral 1383809UL5118S0001UQ	Calle Fidel Sáez nº 13	501 m2 37, 50 €	Al frente: calle Fidel Sáez Al fondo. Parcela c/. Prado verde nº 14 Derecha: Plaza de la Moraña Izquierda: parcela c/. Fidel Sáez nº 11
Finca urbana Referencia Catastral 1281601UL5118S0001JQ	Calle Fidel Sáez nº15	448 m2 37, 50 €	Al frente: calle Fidel Sáez Al fondo. Parcela c/. Prado verde nº 16 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez nº17 Izquierda: Plaza de la Moraña

PARCELA	UBICACIÓN	SUPERFICIE/ PRECIO m2	LINDEROS
Finca urbana Referencia Catastral 12816091UL5118S0001BQ	Calle Fidel Sáez nº17	447 m2 37, 50 €	Al frente: calle Fidel Sáez Al fondo: Parcela c/. Prado verde nº 18 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez nº19 Izquierda: parcela c/. Fidel Sáez nº 15
Finca urbana Referencia Catastral 1280610UL5118S0001BQ	Calle Fidel Sáez nº25	467 m2 37, 50 €	Al frente: calle Fidel Sáez Al fondo: calle Prado Verde 28 Izquierda: parcela c/. Fidel Sáez nº 23 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez nº27
Finca urbana Referencia Catastral: 1280606UL5118S0001AQ	Calle Prado verde nº 34	450, m/2 37, 50 €	Al frente: calle Pardo Verde Al fondo: parcela nº 32, calle Fidel Sáez, 31 Derecha: parcela nº 2 calle Prado Verde nº 32 Izquierda: Calle Las Eras

3°.- PLAZO DE URBANIZACIÓN: El plazo de urbanización que se fija el Ayuntamiento es de un (1) año a partir de la adjudicación definitiva de la subasta del 70% del total de las parcelas: Solar Calle Fidel Sáez nº 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21

4°.- CONDICIONES: Son por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos originados por la transmisión y tramitación del expediente y los de notaría.

5°.- PROPOSICIONES: Se presentarán por escrito y en sobre cerrado ajustándose al modelo y acompañando la documentación que se exige en este Pliego de Condiciones.

La valoración efectuada sobre estas parcelas ya aprobada por acuerdo plenario deberá cubrir como mínimo el precio referenciado en la cláusula 2, a esta cantidad habrá que añadirse el IVA al tipo actual del 21 %. El precio resultante se abonará en el plazo que corresponda tras la notificación de la adjudicación mediante ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento. Todas las ofertas que no cubran como mínimo el precio de licitación quedarán excluidas.

6°.- GARANTÍAS: No se exige.

7°.- APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. La Mesa de Contratación se constituirá el primer jueves siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los SOBRE A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de diez días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada. Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los SOBRE B, que contienen las ofertas económicas.

8º.- CERRAMIENTO: En el plazo de cuatro años, para que coincida con los plazos de urbanización evitando posibles deterioros, a contar desde la adjudicación definitiva, el adjudicatario tiene obligación de delimitar el perímetro de su parcela mediante cerramiento con obra de fábrica o con valla metálica tipo tenis.

9º.- REVENTA: Se prohíbe la reventa de la parcela una vez adjudicada y antes de ser edificada para evitar posible especulación. Por causas justificadas alegadas por el interesado que serán evaluadas por el Ayuntamiento Pleno, puede concederse autorización de venta.

Se establece lo siguiente: dado que los precios de adjudicación se corresponden con los de mercado, se autorizará la reventa a quien lo solicite, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Comunicación al Ayuntamiento con antelación al otorgamiento de escritura pública.
- El nuevo comprador, asumirá las obligaciones y los plazos fijados al comprador inicial, lo que conlleva que dichos plazos computarán siempre desde la fecha de adjudicación del Ayuntamiento al primer comprador.
- Se abonará al Ayuntamiento la cantidad correspondiente al IPC general acumulado durante el período transcurrido entre la fecha de la adjudicación inicial y la fecha de la propia reventa, tomando como base imponible el precio de la adjudicación inicial.

Una vez construido el edificio o vivienda hasta la cogida de aguas, estará permitido sin ninguna condición la reventa de la parcela.

10º.- RECLAMACIONES: Durante cinco días hábiles siguientes a la apertura de plicas .

11º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN: A la vista del importe del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno.

Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Alcalde y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. El resto de miembros serán los restantes concejales de la Corporación con un mínimo de dos (2).

12º.- ADJUDICACION: Recibida la documentación solicitada y la propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro del mes siguiente a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación. Simultáneamente en este acto debe presentarse por el adjudicatario resguardo de haber ingresado la cantidad total de la adjudicación para que se una como documento al Contrato.

13º.- MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de las Berlanas, Plaza La Paz, número 1, en horario de atención al público.

blico, dentro del plazo de quince (15) días naturales a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego. Las ofertas para tornar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Oferta para licitar en la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Las Berlanas". La denominación de los sobres es la siguiente: SOBRE A: "Documentación Administrativa"; y SOBRE B: "Oferta Económica".

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.
- b) Documentos que acrediten la representación. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho; Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente; Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo, que será facilitado en el Ayuntamiento:

"D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, nº, con DNI nº, en representación de la Entidad, con CIF nº, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble ubicado en la C/. N°. mediante concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que

sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, según el orden preferencial y ofertando las cantidades siguientes (letra)€.
(IVA no incluido).

En....., a dede 20

Firma del licitador, Fdo.: _____".

14.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para la enajenación que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública siendo los gastos por cuenta del adjudicatario, de conformidad con los artículos 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil.

16.- RÉGIMEN JURÍDICO. Este contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Las Berlanas, a 14 de septiembre de 2017.

La Alcaldesa, *Hermelina del Pozo Berrón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.117/17

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2017, ha aprobado inicialmente la supresión de la Tasa por Rodaje y Arrastre de Vehículos no gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con derogación de la Ordenanza fiscal reguladora.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bercial de Zapardiel a 18 de septiembre de 2017.

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.118/17

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18/09/2017, ha acordado la aprobación inicial del expediente nº 02/2017 de modificación del vigente Presupuesto, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bercial de Zapardiel a 18 de septiembre de 2017

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.147/17

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Arévalo a 11 de septiembre de 2017

El Presidente, *Vidal García Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.102/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada el día de hoy, en el PO. 392/17 seguido a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra MÁRMOLES HERRERO SOC. COOP., en reclamación por ORDINARIO, se ha acordado, en cumplimiento del art. 59 LJS, citar a MÁRMOLES HERRERO SOC. COOP., a fin de que comparezca el 2/10/17 a las 9 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, Sala 1, para la conciliación y juicio, pudiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a MÁRMOLES HERRERO SOC. COOP., se expide la presente para su publicación en el BOP y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a catorce de septiembre de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.103/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000404/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rep. Leg. FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra la empresa CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES DGC S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1º.- Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se expresa en el Hecho único de esta Resolución, que se sustanciará por las reglas del juicio de la materia igualmente expresada.

2º.- Señalar el próximo día 30 de OCTUBRE de 2017 a las 9 horas para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial, y para el supuesto de falta de avenencia o no ser preceptivo el mismo, para el acto del juicio ante el Magistrado.

3º.- Cítese a las partes en forma legal con la advertencia que de no comparecer o alegar causa justa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretaria Judicial en el primer caso, o el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación, continuando sin necesidad de declarar su rebeldía; con apercibimiento a la parte demandada de que se pueden estimar probadas las alegaciones hechas por la contraria, en relación con la prueba admitida, si ésta no se pudiera practicar en el acto del Juicio Oral sin causa justificada.

4º.- Que conforme al artículo 21 LPL si el demandante pretendiese comparecer en el juicio asistido de Letrado o representado por Procurador o Graduado Social, lo hará constar en el Juzgado, si no lo ha hecho ya en la demanda. Asimismo el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado dentro de los dos días de citación para juicio, para que trasladada esta intención al actor pueda estar representado por Procurador, Graduado o designar Abogado o solicitar su designación por el turno de oficio.

5º.- Las partes deberán comparecer a la vista con las pruebas de que intenten valerse.

6º.- Ambas partes deberán comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, en el que deberá expresarse la infracción en que

la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y si quien recurre no ostenta la condición de trabajador beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local y Organismo Autónomo dependiente de aquéllos, vendrá obligado a consignar como depósito, en la cuenta de este Juzgado N°. 0293 abierta en el BANESTO, denominada "Depósitos y Consignaciones", requisito necesario para la admisión a trámite de dicho recurso, lo que deberá ser acreditado mediante el correspondiente resguardo de ingreso al tiempo de presentar el recurso de reposición (Disp. Adic. 15ª de la LOPJ según redacción dada por L.O. 1/2009 de 3 de noviembre).

Así lo manda y firma la Secretaria Judicial. Doy fe.

Ante mí.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado, registrándola en el libro correspondiente, y enviando a las partes, un sobre por correo certificado con acuse de recibo. Conteniendo copia del Decreto y además, para la parte demandada, copia de la demanda, conforme al art. 56 de la LPL. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES DGC S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a catorce de septiembre de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*